



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N°134-2018-CR/GRL

Huacho, 06 de julio del 2018



VISTO: El pedido del Sr. Anibal Ramón Ruffner, Consejero Regional por la provincia de Canta, quien solicita se emita un Acuerdo de Consejo Regional, mediante el cual se solicite a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente identificar las potencialidades de biodiversidad en el ámbito de toda la cuenca del Río Chillón y no centrarse sólo en la cabecera de cuenca, a efectos que puedan ser priorizadas como áreas protegidas en un plazo no mayor de 60 días calendarios y promover su conservación;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado la Ley N° 28607, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, el cual le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;



Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, asimismo el Artículo 17° literal e) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N°026-2015-CR-RL, señala que los Consejeros Regionales tienen el deber de mantenerse en comunicación con los ciudadanos y las organizaciones sociales, con el objeto de conocer sus preocupaciones, necesidades y procesarlas de acuerdo a las normas vigentes;



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°134-2018-CR/GRL

Que, en la sesión del Consejo Regional de Lima realizada el 28 de junio del presente año, se aprobó la Ordenanza Regional que crea el Sistema Regional de Conservación de Lima – SCR Lima, además de declarar como áreas prioritarias para la conservación once (11) áreas naturales identificadas por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, entre ellas la cabecera de cuenca Chillón en la provincia de Canta;

Que, en el debate previo a la aprobación de la Ordenanza Regional señalada en el párrafo precedente, el Sr. Aníbal Ramón Ruffner, Consejero Regional por la provincia de Canta, mostró su preocupación por el hecho de haber considerado como área prioritaria sólo a la Cabecera de Cuenca del Río Chillón, a pesar que en dicha zona se encuentra la mayor cantidad de lagunas, sin considerar otras posibles zonas dentro de la cuenca del Río Chillón, plausibles, previa evaluación de ser consideradas también áreas prioritarias y beneficiar a las más de veintidós (22) comunidades campesinas;

Que, la Cuenca del Río Chillón con una extensión de 2353.53 km² de superficie, se encuentra localizada en la Región Central y Occidental del Territorio Peruano, comprendiendo todos los distritos de las provincias de Canta y parte de la provincia de Lima (Puente Piedra, Carabaylo, Comas, Ventanilla, parte de San Martín de Porras, y los Olivos); limita por el norte con la Cuenca Chancay Huaral, por el sur con la Cuenca del Río Rímac, por el este con la Cuenca del Río Marañón y por el Oeste con el Océano Pacífico;

Que, el Sr. Aníbal Ramón Ruffner, Consejero Regional por la provincia de Canta, solicita se emita un Acuerdo de Consejo Regional, mediante el cual se solicite a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente identificar las potencialidades de biodiversidad en el ámbito de toda la cuenca del Río Chillón y no centrarse sólo en la cabecera de cuenca, a efectos que puedan ser priorizadas como áreas protegidas en un plazo no mayor de 60 días calendarios y promover su conservación;

Que, el Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte, Consejero Regional por la provincia de Cajatambo, solicita al pleno del Consejo Regional que la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, informe respecto de las potencialidades de biodiversidad en el ámbito de todas las cuencas de los Ríos de la Región Lima, a efectos que puedan ser priorizadas como áreas protegidas;

Que, en **Sesión Ordinaria del Consejo Regional**, realizada el día 06 de julio del 2018, en la sala de sesiones José Luis Romero Aguilar del Consejo Regional de Lima sito en el Boulevard Sáenz Peña N°155, ubicado en la ciudad de Huacho; con la sustentación del Sr. Aníbal Ramón Ruffner, Consejero Regional por la provincia de Canta, Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte, Consejero Regional por la provincia de Cajatambo, del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°134-2018-CR/GRL

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- REQUERIR a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente identificar las potencialidades de biodiversidad en el ámbito de todas las cuencas de los Ríos de la Región Lima, a efectos que puedan ser priorizadas como áreas protegidas en un plazo no mayor de 60 días calendarios y promover su conservación.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR el presente Acuerdo de Consejo del Trámite de lectura y aprobación de acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional del departamento de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

JORGE MARTÍN TABOADA SAMANALUD
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL